

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
002-2021-FONAFUN PNP**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP**

(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



2

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES



La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina

si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos

FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA PNP
RUC N° : 20183717406
Domicilio legal : AV. BRASIL 2905 – MAGDALENA DEL MAR - LIMA
Teléfono: : 2029090- 120
Correo electrónico: : Cotizacionesfonafun@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “Servicio de Preparación de Alimentos para el Personal del FONAFUN PNP (Sede Central y PEC-SRL.)”, en las cantidades señaladas en los términos de referencia indicados en el capítulo III de la presentes sección.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 61-2021-SECEJE-PNP- DIRBAP-PNP/FONAFUN-GG de 05 Julio del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de SIETE (07) meses, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar de S/.5.00, el cual deberán cancelar y recoger en AV. BRASIL 2905 MAGDALENA DEL MAR (4° piso), Oficina de Caja.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Resolución Directoral N°002-2021-FONAFUN-PNP/PD que aprobó el presupuesto institucional de Apertura para el ejercicio 2021.
- Resolución Directoral N°001-2021-FONAFUN-PNP/PD, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2021.
- D.S. N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento.
- D.S. N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. Código Civil.
- Decreto Legislativo 1304, Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados
- DS 0098-SA del 24-09-08 – Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.
- Resolución Ministerial 363-2005/MINSA, Norma sanitaria para el funcionamiento de restaurantes y servicios afines.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁴**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) **Relación de los insumos y productos principales que utilizará en la preparación de alimentos, indicando la calidad ofrecida y la marca de los mismos, de ser el caso**

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.

- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0002271915
Banco : SCOTIABANK
N° CCI⁶ : 009-170-000002271915-27

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructura de costos⁸.
- h) Relación del Personal que brindará el servicio, incluyendo su hoja de vida
- i) Copia de Carnet sanitario vigente de los trabajadores propuestos
- j) certificados COVID_19 (Prueba Molecular), certificados de no registrar antecedentes penales y policiales del personal destacado para la ejecución del servicio, expedido por organismos oficiales Constancias de inscripción de su personal en ESSALUD o equivalente, así como el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) contra accidentes de trabajo.
- k) Seguro de Responsabilidad Civil, que incluya responsabilidad civil patronal a favor del FONAFUN PNP
- l) Seguro de Deshonestidad

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes, sito en AV. BRASIL 2905 MAGDALENA DEL MAR (4° piso), en el horario de 08:00 AM hasta las 17:00 PM.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [PAGOS PARCIALES MENSUALES EN FUNCIÓN AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL].

De acuerdo con el artículo 168° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de los funcionarios responsables del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de actividades realizadas en el mes
- Contrato u orden de servicio
- Copia de las boletas de pago del mes anterior efectuada a sus trabajadores (A partir del segundo pago)

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes, sito en AV. BRASIL 2905 MAGDALENA DEL MAR (4° piso), de 08:00 AM hasta las 17:00 PM.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de preparación de Alimentos para el Personal del FONAFUN PNP (Sede Central y PEC- SRL).

II. FINALIDAD PUBLICA

Brindar una buena alimentación al personal que labora en la Sede Central y PEC-SRL. del FONAFUN PNP, para el óptimo desempeño de sus labores asignadas, que redunde a una buena atención a los afiliados de la entidad.

III. ANTECEDENTES

La Gerencia Administrativa, de acuerdo a su Reglamento, es la encargada de administrar los recursos humanos e informáticos del FONAFUN PNP, teniendo como una de sus funciones, desarrollar actividades que promueven el bienestar de dicho personal, lo que incluye dar cumplimiento a los acuerdos de bienestar celebrados con el sindicato en favor del personal, como es el caso de brindar el servicio de alimentación al personal del FONAFUN PNP.

A fin de cumplir con dicho compromiso, resulta necesario que se contrate a un proveedor que brinde el servicio de alimentación al personal del FONAFUN PNP, tanto en las instalaciones de la Sede Central como en el PEC-SRL.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

a. Objetivo General:

Contratar a una empresa que brinde el Servicio de Alimentación para el Personal del FONAFUN PNP.

b. Objetivos Específico:

Contar con un servicio de calidad, higiene y salubridad en la preparación de los alimentos para el personal del FONAFUN PNP

V. DESCRIPCION DEL SERVICIO

1. El valor calórico de los regímenes normales de los alimentos de acuerdo a la labor que desempeñan el personal en el FONAFUN-PNP será de 2,500 calorías por día, que será distribuida de la siguiente forma:

● Desayuno	:	500 Calorías	20%
● Almuerzo	:	1100 Calorías	44% (*)
● Cena	:	900 Calorías	36% (*)

FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

(*) Servicio brindado por el concesionario.

2. La composición de los nutrientes (*) que integran las raciones normales para satisfacer los requerimientos nutricionales y calóricos será:

- Energía proveniente de proteínas: del 10 al 15% del valor calórico total.
- Energía proveniente de carbohidratos: del 55 al 60% del valor calórico total.
- Energía proveniente de grasas: del 25% al 30% del valor calórico total.

3. La preparación de las raciones (*) debe tener las siguientes características:

- a. Carne de res y cerdo: Dos veces por semana, mínimo por porción de 150 gramos de carne, deshuesada y cocida.
- b. Carne de Aves (Pollo, pavita y gallina): Tres veces por semana, peso mínimo por ración 150g. deshuesado y cocido.
- c. Pescado fresco: Dos veces por semana 150 gramos de filete.
- d. Vísceras frescas: Cada 10 días 150 gramos.
- e. Menestras: Una vez por semana, ración de 100 gramos.
- f. Arroz: Una ración de 200 gramos.
- g. Postre: Deberá considerar dentro de la semana 4 veces fruta de estación y 3 veces por semana compota de frutas, mazamoras frutadas, gelatina, flan, budín, queque, etc. (no repetir el mismo postre durante la semana)

4. Composición de los menús (*):

- Estructura Básica para la elaboración de los alimentos:

La estructura de cada menú se ceñirá a lo ofertado por el postor, en su sobre oferta, la misma que forma parte integrante del Contrato.

Características para la elaboración y preparación de los menús:

a) Frecuencia semanal de carnes:

Sopa o Entrada:

Sopa de carne o pollo, menudencias, vísceras, con un peso mínimo por ración de 40 gramos, con sus respectivos fideos o cereales; verduras y tubérculos, sus debidos condimentos; con una ración mínima 350ml.

La entrada será de acuerdo a la estación, se debe programar 3 veces por semana ensaladas de verdura cruda o cocida consistentes, con un peso mínimo de 150 gr.

Plato Principal:

Con la obligatoriedad de las siguientes combinaciones balanceadas:

CEREAL+ MENESTRA + TUBÉRCULO + POA + ENSALADA
(200 grs.) (100 grs) (50grs) (150grs) (50gr.)

FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

CEREAL + MENESTRA + POA + ENSALADA

(200 grs) (100grs) (150grs) (50gr.)

CEREAL + TUBÉRCULO + POA + ENSALADA

(200grs) (90grs) (150grs) (50gr.)

CEREAL + POA + ENSALADA

(200grs) (150grs) (50gr)

POA: Producto de origen animal

Refrescos y/o Infusión

Refresco de frutas frescas o sancochadas (4 veces a la semana), infusión de hierbas aromáticas o emoliente, (opción 3 veces a la semana). Preparadas con agua hervida, que deberán de ofrecer todos los días con un volumen mínimo de 200 c.c

Postre

Compota de frutas, mazamorra frutada, gelatina, flan; con una frecuencia de 3 veces por semana con un peso mínimo de 150 g.

La fruta debe ser de primera calidad reuniendo las características propias (color, tamaño, sabor, etc.). La fruta debe tener un peso mínimo de 150 gramos.

- b) Los cereales y condimentos deben ser de calidad y marcas registradas (*).
- c) El aceite será vegetal, de marca certificada y no debe ser reutilizado (*).
- d) Las carnes, vísceras, hortalizas, legumbres serán frescas y de primera calidad (*).
- e) Los quesos, lácteos y embutidos serán de calidad y marca reconocida comercialmente, como también deberán contar con Registro Sanitario (*).

(*) El Postor deberá presentar en su oferta una relación de los insumos y productos principales que utilizará en la preparación de alimentos, indicando la calidad ofrecida y la marca de los mismos, de ser el caso.

f) **Almuerzo: estará constituido por:**

- Sopa o entrada de acuerdo a la estación del año.
- Plato principal (con cereal, menestra, tubérculo y productos cárnicos).
- Refresco (té, café, jugo de fruta o infusión). El refresco deberá ser preparado con agua potable hervida.
- Postre: mazamorra, gelatinas, flan y/o frutas según la estación.

g) **Cena: estará constituida por:**

- Sopa o entrada de acuerdo a la estación del año.
- Plato principal (con productos cárnicos, verduras y cereales).
- Infusión (te, manzanilla, o anís), deberá ser preparado con agua potable hervida.

FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

h) PROGRAMACION SEMANAL DE ALIMENTOS

- El proveedor en base a los términos de referencia antes enunciado, deberá atender el servicio de preparación de alimentos de acuerdo con la programación mensual debidamente visada por su profesional nutricionista; dicha programación tendrá en cuenta el esquema de alimentación que a continuación se indica y deberá ser remitida a la Gerencia Administrativa del FONAFUN-PNP, con una anticipación de quince (15) días calendario, debiendo ser publicados en los comedores respectivos:

1. ALMUERZO:

	<u>FRECUENCIA SEMANAL</u>
a. <u>ENTRADA</u>	
i. Ensalada de verduras	: Tres (03) veces
ii. Sopa	: Tres (03) veces
iii. Papa a la huancaína/ocopa crema de rocoto/tamales	: Una (01) vez
b. <u>PLATO PRINCIPAL</u>	
i. Carnes de res o de cerdo	: Dos (02) veces por semana
ii. Aves (Pollo, pavita, gallina)	: Tres (03) veces por semana
iii. Pescado	: Dos (02) veces por semana
iv. Vísceras reemplazo de carne de res)	: Una vez cada diez (10) días (en
c. <u>POSTRE</u>	
i. Flan, gelatina o muss	: Dos (01) veces por semana
ii. Queque o budín	: Una (01) vez por semana
iii. Fruta	: Tres (04) veces por semana
iv. Mazamorra frutada (sabor variado)	: Una (01) vez por semana
d. <u>BEBIDAS</u>	
i. Refresco de fruta variada	: Cuatro (04) veces por semana
ii. Infusiones	: Tres (03) veces por semana

2. CENA

a. <u>ENTRADA</u>	
i. Ensalada de verduras	: tres (03) veces
ii. Sopa	: tres (03) veces
iii. Papa a la huancaína/ocopa crema de rocoto/tamales	: un (01) vez
b. <u>PLATO PRINCIPAL</u>	
i. Guiso de verduras con carnes blancas	: Cinco (05) veces
ii. Pastas con carnes rojas	: Una (01) vez
iii. Guiso de verduras con pescado	: Una (01) vez
c. <u>BEBIDA:</u>	
i. Infusión de hierbas	: Siete (07) veces

(*) Fuente: Los Términos de Referencia fueron evaluados y visados por la Licenciada en Nutrición CINTHYA BRISETTE HERRERA DIAZ.

NOTA: La programación de alimentos deberá considerar además, lo siguiente:

- a) Platos dieta para el personal con diagnóstico de Diabetes, Sobrepeso y otros casos especiales debidamente calificados por la oficina de personal.

24

- b) Mejoramiento del menú (Platos especiales) una vez por semana, en coordinación con la oficina de personal; siempre y cuando haya sido ofrecido por el postor en su oferta.

5. El horario de atención será:

Almuerzo a partir de las 12.00 horas hasta las 14:30 horas (de lunes a domingo.), tanto en la Sede Central (Av. Brasil Nro. 2905 Magdalena del Mar) y sede PEC-SRL (Camposanto Santa Rosa de Lima-SJM).

Cena a partir de las 18:30 horas hasta 20.00 horas (de lunes a domingo) tanto en la sede Central (Av. Brasil Nro. 2905 Magdalena del Mar) y sede PEC-SRL (Camposanto Santa Rosa de Lima-SJM).

6. Control de Calidad:

Los servicios de alimentación que ofrezca el concesionario estarán sujetos a permanente evaluación a través de un Supervisor del FONAFUN PNP, cuyas labores recaerán en la Gerencia Administrativa, quien realizará las siguientes funciones:

- a. Control de calidad diario y/o de forma inopinada, de los insumos durante la preparación de los alimentos y del menú terminado, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- b. Colaborar con el proveedor para que realice los balances nutricionales diarios, conforme a las términos de referencia.
- c. Supervisar las condiciones higiénicas sanitarias, los horarios, preparación y temperatura de los alimentos.
- d. El FONAFUN-PNP podrá efectuar inopinadamente el control bromatológico y microbiológico de los alimentos y preparaciones, expedido por un Laboratorio acreditado, ante el INACAL. De ser negativo los resultados, es decir, contaminados, se aplicarán las Otras Penalidades señalada en el numeral 8 de la mencionada tabla. De existir reincidencia por segunda vez de dicha falta, será una causal para que el FONAFUN PNP resuelva el contrato de acuerdo a la normativa de Contrataciones del Estado, en protección de la salud de su personal.
- e. Higiene y Salubridad:
El Concesionario al inicio del servicio, deberá presentar, los certificados de buena Salud (rayos X, serológicos, COVID_19 (molecular), VIH, TBC) del personal a su cargo. Los certificados deberán ser expedidos por organismos oficiales competentes del sector salud y asimismo el personal nuevo que ingrese deberá presentar estos mismos requisitos.
- f. El personal concesionario deberá contar con su respectivo carné de sanidad vigente, emitido por el órgano competente.
- g. El concesionario deberá proporcionar dieta al personal con diagnóstico de Diabetes, Sobrepeso y otros casos especiales.
- h. Firmar junto con el supervisor del FONAFUN-PNP las actas de verificación de las faltas tipificadas como "Otras Penalidades", descritas en el numeral 19 de los presentes términos de referencia.

7. De la atención en las instalaciones del FONAFUN (Sede Central y PEC-SRL).

- a. El Concesionario, deberá contar con el personal y la suficiente cantidad de mesas, sillas, menaje, equipos de refrigeración (cocina semi-industrial, congeladora, refrigeradora,

FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

horno microondas) en buen estado de conservación y otros utensilios para poder atender a un promedio de (170) personas, entre la sede Central y el PEC.

- b. El Proveedor deberá proporcionar el menaje de cocina la cual será vajilla de loza o vidrio, y cubiertos y utensilios de acero inoxidable; adicionalmente, el Proveedor deberá prestar el servicio utilizando el menaje y la vajilla en perfecto estado, sin rajaduras, roturas, etc. y en óptimas condiciones de higiene, para la cantidad de personas.
- c. El proveedor deberá instalar en la entrada de cada comedor un Dispensador del Gel Antibacterial con Pedal, de material acero inoxidable, con la finalidad de que el personal comensal se desinfecte las manos al momento de su ingreso.
- d. Antes de iniciar el servicio en los turnos programados, el proveedor deberá tener servido en la mesa, de acuerdo a su capacidad de sillas:
 - 1) Cubiertos (*) debidamente envueltos con papel servilleta y mondadiente, debidamente embolsados y sellados.
 - 2) Vasos para los refrescos
 - 3) Recipientes contenidos sal, limón, rocoto molido.
- (*) Debido a la Pandemia del COVID_19, los cubiertos deberán ser debidamente hervido y desinfectados ó presentar cubiertos desechables de plástico.
- e. Debido a las comisiones del servicio que puedan asignarse al personal de choferes y/o administrativo o policial del FONAFUN PNP, que provoque su ausencia durante parte del día, el proveedor está obligado a guardar las raciones de alimentos correspondientes a dicho personal, el cual será consumido en horarios diferentes, según la necesidad.
- f. El Concesionario es responsable del lavado y desinfectado de vajillas utilizadas durante el servicio.
- g. Los desperdicios frescos provenientes de la preparación de comidas serán depositados en recipientes adecuados y con tapa, de material de fácil limpieza y de dimensiones que permita su manejo y transporte.
- h. Los residuos de alimentos no consumidos, así como los sobrantes de comida no servida serán colectados en depósitos similares a los citados en el párrafo anterior, cuya disposición final será de entera responsabilidad del proveedor. Bajo ningún caso, estos sobrantes se utilizarán para el servido de los alimentos del día siguiente,
- i. El concesionario deberá brindar una excelente atención al servicio prestado cumpliendo estrictamente los términos de referencia.
- j. El concesionario contará con el constante asesoramiento de su nutricionista profesional durante toda la prestación del servicio.
- k. El concesionario deberá contar con utensilios, muebles y artefactos en relación proporcional a la cantidad de efectivos que hacen uso del servicio, conforme al siguiente detalle:



(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

- Sede Central: Muebles (10 mesas con cuatro sillas cada una con sus respectivos manteles), de madera o metálicas debidamente reforzadas y estables en el piso.
- PEC-SRL: Muebles (15 mesas con cuatro sillas cada una con sus respectivos manteles), de madera o metálicas debidamente reforzadas y estables en el piso.
- Enseres de cocina (una cocina semi-industrial, una refrigeradora, una congeladora, un horno microondas y otros, en buenas condiciones); quedando prohibido el uso de cocinas y/o hervidores eléctricos.

NOTA: En todos los casos, el Proveedor deberá aplicar los protocolos sanitarios de bioseguridad para evitar el contagio del COVID_19.

- l. Todo el personal propuesto tendrá vigente su carné sanitario, siendo requisito obligatorio adjuntar copia fotostática, el cual será presentado durante el perfeccionamiento del contrato.
- m. El proveedor debe implementar un programa de prevención y control de roedores y otras plagas, actividad que debe realizarse en el local cerrado sin afluencia de público. La aplicación rodenticidas, geles, insecticidas (para cucarachas) y desinfectantes, que deberá ser realizado por personal contratado por el proveedor experto en ese tipo de actividad, utilizando productos autorizados por el Ministerio de Salud, teniendo cuidado de contaminar los alimentos, equipos y utensilios. **Dicha desinfección debe realizarse de manera mensual como mínimo en los ambientes del comedor.**
- n. El proveedor deberá contar con un número apropiado de extintores contra incendio, de acuerdo al área de cada comedor. En los comedores de ambas sedes, se deberá instalar dos extintores de 3 M3 de acetato de potasio.
- o. El proveedor deberá revisar periódicamente las instalaciones eléctricas dando cuenta de aquellas en estado defectuosos, cuyo mantenimiento correrá por su cuenta.
- p. El proveedor deberá instalar un botiquín de emergencia en cada comedor, el mismo que deberá contar con los elementos indispensables de primeros auxilios, de acuerdo a las normas de defensa civil.
- q. El proveedor para la firma del contrato deberá presentar las siguientes constancias y pólizas de seguro:
 - i. Constancia de inscripción de su personal en ESSALUD o equivalente, así como el Seguro de Accidentes personales o seguro complementario de Trabajo de Riesgo, de conformidad con las normas laborales vigentes.
 - ii. Seguro de Responsabilidad Civil, que incluya responsabilidad civil patronal a favor del FONAFUN PNP
 - iii. Seguro de Dëshonestidad

8. RESPONSABILIDADES

- a. El concesionario es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con el FONAFUN-PNP.

FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

- b. En caso de reemplazo de personal el concesionario comunicará a la supervisión por escrito con 5 días hábiles de anticipación, el nuevo personal deberá contar con la misma o mayor calificación del personal a reemplazar.
- c. El concesionario es responsable del pago de las remuneraciones, de acuerdo a las normas laborales vigentes, de su personal destacado, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes sociales, beneficios sociales, indemnizaciones por tiempo de servicios, tributos, etc.
- d. Al FONAFUN-PNP no le corresponde ninguna responsabilidad en casos de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores de la Empresa contratada o terceras personas, que pudiera ocurrir en la ejecución del contrato, por acción o como consecuencia del mismo.
- e. **EL CONCESIONARIO queda estrictamente prohibido de servir (*):**

Alimentos fríos cuando se trate de comidas calientes.

Alimentos crudos y semi-crudos, salvo que el producto lo requiera

Alimentos guardados.

Alimentos contaminados y/o en condiciones antihigiénicas.

Alimentos adulterados y/o descompuestos.

(*) El detalle de las faltas sujetas a Otras Penalidades están indicadas en el numeral XII de los presentes Términos de Referencia.

9. PERSONAL DESIGNADO EN LAS DIFERENTES TAREAS DEL COMEDOR

- a. El Concesionario presentará ante la Oficina de Personal y Seguridad del FONAFUN-PNP, los nombres y apellidos, profesión y/o especialidad de su personal profesional, técnico y auxiliar (documentado) responsables de la ejecución del servicio, los que serán presentados durante el perfeccionamiento del contrato.
- b. El Concesionario al inicio del servicio y semestralmente deberá presentar al FONAFUN-PNP, certificados COVID_19 (Prueba Molecular), certificados de no registrar antecedentes penales y policiales del personal destacado para la ejecución del servicio, expedido por organismos oficiales, los que serán presentados durante el perfeccionamiento del contrato.
- c. El personal responsable del servicio vestirá uniforme color blanco (guantes descartables, mascarilla, protector facial, gorros y mandiles), según la función que realice; además, deberá cambiar de ropa, tantas veces como su presentación lo requiera, o se lo exija el Supervisor y deberá ceñirse a lo establecido por el ministerio de salud en cuanto a presentación, atención y los protocolos sanitarios de bioseguridad, para evitar el contagio del COVID_19.
- d. El personal del concesionario deberá observar las siguientes normas de conducta:
 - 1. Pulcritud y orden personal en todo momento.
 - 2. Puntualidad y confiabilidad.
 - 3. Respeto y Cortesía.

FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

10. RELACIÓN, CANTIDAD Y PERFIL PROFESIONAL/TÉCNICO DEL PERSONAL OBLIGATORIO REQUERIDO PARA EL SERVICIO:

- a. Nutricionista - **PERSONAL CLAVE (*)**
Un (01) personal Profesional en Nutrición. (Se acreditará con copia de título profesional)
- b. Cocinero Principal - **PERSONAL CLAVE (*)**
Dos (02) Personas profesional en cocina (uno para la Sede central y otro para el PEC-SRL) (*)
- c. Ayudante o Habilitador,
Dos (02) Personas con conocimientos de cocina, (uno para la Sede central y otro para el PEC-SRL) con 01 año de experiencia (Se acreditará con copia de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad, constancias u otros documentos que acrediten la experiencia solicitada).
- d. Atención al Público
Cuatro (04) Personas azafatas, (**dos para la Sede central y dos para el PEC-SRL**) con 01 año de experiencia (Se acreditará con copia de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad, constancias u otros documentos que acrediten la experiencia solicitada).

(*) La experiencia de dicho personal clave se indica en el numeral 3.2, literal A. Requisitos de Calificación.

El concesionario deberá brindar una excelente atención al servicio prestado.

El concesionario contará con el constante asesoramiento de la nutricionista profesional durante toda la prestación del servicio.

El concesionario para el inicio de la prestación de servicio deberá acondicionar los ambientes (cocina y comedor) y pintado de paredes y adornos para su mejor presentación y al término del contrato deberá entregar dichos ambientes en buenas condiciones (pintado, grifería e instalaciones eléctricas). Asimismo, deberá implementar ventiladores suficientes en los comedores, para la debida ventilación de los ambientes.

11. CANTIDAD DIARIA DE RACIONES DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LA SEDE CENTRAL Y EL PEC SRL

La cantidad diaria de raciones de alimentos preparados constituirá un ítem único para la Sede Central y el PEC-SRL.

ALMUERZOS Y CENAS SEDE CENTRAL

FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

DESCRIPCION		DIARIA	MENSUAL	TOTAL RACIONES 7 MESES
PERSONAL PNP Y CIVIL	ALMUERZOS LUNES A VIERNES	97	2037	14259
	ALMUERZOS SABADO	36	180	1260
	ALMUERZOS DOMINGO	19	95	665

Sub total **16,184**

DESCRIPCION		DIARIA	MENSUAL	TOTAL RACIONES 7 MESES
PERSONAL PNP Y CIVIL	CENAS LUNES A DOMINGO	8	248	1736

ALMUERZOS PEC-SRL.

DESCRIPCION		DIARIA	MENSUAL	TOTAL RACIONES 7 MESES
PERSONAL PNP Y CIVIL	ALMUERZOS LUNES A VIERNES	55	1155	8085
	ALMUERZOS SABADO	20	100	700
	ALMUERZOS DOMINGO	15	75	525

Sub total **9,310**

TOTAL ALMUERZOS **25,494**

TOTAL CENAS **1,736**

VI. REGLAMENTOS TECNICOS Y/O SANITARIOS

El proveedor deberá cumplir con las normas de salubridad dictadas por el Estado en lo referido a la producción de productos y preparación de alimentos, tales como:

- Decreto Legislativo 1304, Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados
- DS 0098-SA del 24-09-08 – Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.
- Resolución Ministerial 363-2005/MINSA, Norma sanitaria para el funcionamiento de restaurantes y servicios afines.

Dichas normas incluyen sus modificaciones respectivas, de ser el caso.

VII. PLAZO DEL SERVICIO:

Por el plazo de 07 meses, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y cuando se haya cumplido con la instalación de todo el equipamiento el cual deberá hacerlo en un plazo no mayor de TRES (03) días calendario, desde la suscripción del contrato.

VIII. LUGAR DEL SERVICIO:

- Sede Central sitio en Av. Brasil 2905 Magdalena del Mar 4to. piso.
- Campo santo: Parque Ecológico Santa Rosa de Lima sito Av. Alipio Ponce S/N San Juan de Miraflores.

FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

IX. FORMA DE PAGO:

Se realizará en forma mensual, debiendo presentar al FONAFUN PNP para efectos de pago, la siguiente documentación:

- Informe de la Oficina de Personal del FONAFUN PNP y la Gerencia del PEC-SRL. que otorgue la respectiva conformidad del servicio.
- Acta de Conformidad del Servicio.
- Comprobante de pago.
- CCI.
- Cuenta de Detracciones.
- Copia de boletas de pago del personal del Contratista, correspondiente al mes anterior (a partir del segundo pago).

X. PLAZO PARA EL PAGO:

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio y también siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XI. SISTEMA DE CONTRATACION:

Precios Unitarios.

XII. OTRAS PENALIDADES

N°	Concepto	Multa	Procedimiento de Validación
1	Presentar Alimentos adulterados y/o descompuestos (*)	S/500.00	Acta firmada por supervisor y dos (2) testigos de la Entidad y representante del concesionario
2	Presentar Alimentos contaminados y/o en condiciones antihigiénicas (*)	S/500.00	Acta firmada por supervisor y dos (2) testigos de la Entidad y representante del concesionario
3	No cumplir con los platos de alimentación según la programación publicada.	S/500.00	Acta firmada por supervisor y representante del concesionario
4	Distribución del almuerzo incompleto (dentro del horario de atención establecido)	S/500.00	Acta firmada por supervisor y dos (2) testigos de la Entidad y representante del concesionario
5	Cada vez que se detecta un insecto, cabello y/o cualquier objeto en el plato de comida del comensal (*)	S/400.00	Acta firmada por supervisor y representante del concesionario
6	Presentar Alimentos guardados de días anteriores.	S/400.00	Acta firmada por supervisor y dos (2) testigos de la Entidad y representante del concesionario
7	No cumplir con los requisitos indicados para el servicio de las mesas	S/300.00	Acta firmada por supervisor y dos (2) testigos de la Entidad y representante del concesionario

FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

8	No cumplir con la entrega y/o publicar el programa de alimentación dentro de los plazos establecidos	S/300.00	Acta firmada por supervisor y dos (2) testigos de la Entidad y representante del concesionario
9	Cada vez que el representante se rehúse a firmar el acta de Verificación del día o constancia de queja u otro documento que motive conocimiento para el concesionario	S/250.00	Acta firmada por supervisor y dos (2) testigos de la Entidad y representante del concesionario
10	No tener Carnet Sanitario vigente	S/200.00	Acta firmada por supervisor y representante del concesionario
11	Cambiar al personal sin el aviso previo	S/200.00	Acta firmada por supervisor y representante del concesionario
12	Presentar Alimentos fríos cuando se trate de alimentos calientes	S/200.00	Acta firmada por supervisor y dos (2) testigos de la Entidad
13	Presentar Alimentos crudos y semi-crudos, salvo que el producto lo requiera	S/200.00	Acta firmada por supervisor y dos (2) testigos de la Entidad y representante del concesionario
14	Utilizar sobres para preparar sopas instantáneas	S/200.00	Acta firmada por supervisor y dos (2) testigos de la Entidad y representante del concesionario

(*) La reincidencia de dicha falta ocasionará la resolución del contrato.

Para llegar a dicha convicción, el personal del FONAFUN-PNP a través de su supervisor y/o profesional Nutricionista, de ser el caso, efectuará de inmediato las investigaciones pertinentes que demuestren de manera objetiva y fehaciente (fotos, declaraciones escritas de testigos de la Entidad y/o del contratista) que efectivamente la responsabilidad corresponde al contratista y no a terceros; teniendo el contratista el derecho a ser uso de su defensa. Caso contrario, el acta firmada por las partes serán elevadas al Órgano Encargado de las Contrataciones (Gerencia de Logística) para que proceda a calcular y tramitar el cobro de la penalidad.

- XIII. **VISITAS:** El proveedor podrá efectuar visitas a las instalaciones del FONAFUN –PNP, para verificar la ubicación de los espacios físicos en que funcionará los comedores (Sede Central, sito en av. Brasil 2905 Magdalena del Mar y Parque Ecológico Camposanto Santa Rosa de Lima, sito en Alipio Ponce S/N San Juan de Miraflores)

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><i>Un (01) Profesional Nutricionista titulado.</i> <i>Dos (02) Profesional y/o Técnicos como Cocineros principales</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL Y/O TÉCNICO REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>i. Profesional Nutricionista titulado, con tres (03) años de experiencia a la fecha de presentación de las ofertas.</p> <p>ii. Cocinero principal, con tres (03) años de experiencia a la fecha de presentación de las ofertas.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>

FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP

(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

	<ul style="list-style-type: none">Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOSCIENTOS MIL (S/200,000.00) con 00/100 soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 55/100 (S/47,611.55) SOLES, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: venta de comida rápida, concesionario de alimentos, preparación y venta de alimentos preparados en supermercados.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

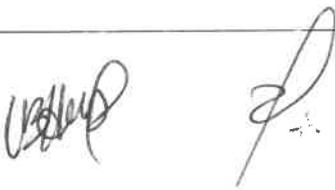
<p>CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN</p>
--

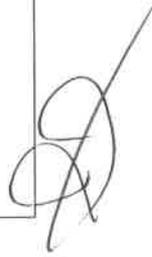
La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[De 90] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 10] puntos
F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>MEJORA 1: Preparación de platos especiales (Pollada, parrillada, ronda criolla, chancho a la caja china, chancho al cilindro, en días festivos: fiestas patrias, navidad, año nuevo y aniversario del FONAFUN)</p> <p>MEJORA 2: Mejoramiento de Almuerzos una vez por semana (Lomo saltado, Bistec a lo pobre, Arroz con mariscos, seco de cabrito con frijoles, ronda criolla)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de [DECLARACIÓN JURADA].</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : [05] puntos Mejora 2 : [05] puntos</p>





FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 10] puntos
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i> • <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</i> </div>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

[SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP (SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)], que celebra de una parte [FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA PNP], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [20183717406], con domicilio legal en [AV. BRASIL 2905 MAGDALENA DEL MAR], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...]; con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

NO APLICA

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y, en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

N°	Concepto	Multa	Procedimiento de Validación
1	No tener Carnet Sanitario vigente	S/200.00	Acta firmada por supervisor y representante del concesionario
2	Cambiar al personal sin el aviso previo	S/200.00	Acta firmada por supervisor y representante del concesionario
3	Distribución del almuerzo incompleto (dentro del horario de atención establecido)	S/200.00	Acta firmada por supervisor y representante del concesionario
4	Cada vez que se detecta un insecto, cabello y/o cualquier objeto en el plato de comida del comensal (*)	S/200.00	Acta firmada por supervisor y representante del concesionario
5	Cada vez que el representante se rehúse a firmar el acta de Verificación del día o constancia de queja u otro documento que motive conocimiento	S/250.00	Acta firmada por supervisor y dos (2) testigos de la Entidad

FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP

(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

	para el concesionario		
6	Presentar Alimentos adulterados y/o descompuestos	S/200.00	Acta firmada por supervisor y dos (2) testigos de la Entidad
7	Presentar Alimentos guardados de días anteriores.	S/200.00	Acta firmada por supervisor y dos (2) testigos de la Entidad
8	Presentar Alimentos contaminados y/o en condiciones antihigiénicas.	S/200.00	Acta firmada por supervisor y dos (2) testigos de la Entidad
9	Presentar Alimentos frios cuando se trate de alimentos calientes	S/200.00	Acta firmada por supervisor y dos (2) testigos de la Entidad
10	Presentar Alimentos crudos y semi-crudos, salvo que el producto lo requiera	S/200.00	Acta firmada por supervisor y dos (2) testigos de la Entidad

(*) La reincidencia de dicha falta ocasionará la resolución del contrato.

Para llegar a dicha convicción, el personal del FONAFUN-PNP a través de su supervisor efectuará de inmediato las investigaciones pertinentes que demuestren de manera objetiva y fehaciente (fotos, declaraciones escritas de testigos de la Entidad y/o del contratista) que efectivamente la responsabilidad corresponde al contratista y no a terceros; teniendo el contratista el derecho a ser uso de su defensa. Caso contrario, el acta firmada por las partes serán elevadas al Órgano Encargado de las Contrataciones (Gerencia de Logística) para que proceda a calcular y tramitar el cobro de la penalidad.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

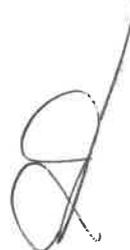
“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

ANEXOS



FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021-FONAFUN PNP
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	-Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

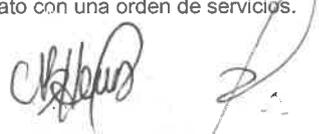
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.





FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021-FONAFUN PNP
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021-FONAFUN PNP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021-FONAFUN PNP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

ANEXO N° 4

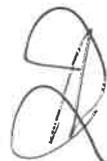
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021-FONAFUN PNP
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021-FONAFUN PNP
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

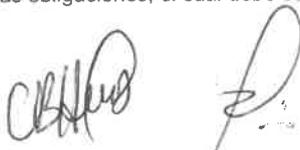
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.





FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

TOTAL OBLIGACIONES

100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021-FONAFUN PNP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Preparación de almuerzos			
Preparación de Cenas			
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021-FONAFUN PNP
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 23	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 24	EXPERIENCIA PROVENIENTE 25 DE:	MONEDA	IMPORTE 26	TIPO DE CAMBIO VENTA 27	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021-FONAFUN PNP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



FONDO DE APOYO FUNERARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-FONAFUN PNP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL FONAFUN PNP
(SEDE CENTRAL Y EL PEC-SRL)

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021-FONAFUN PNP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

